# ADOPCIÓN POR PRIMIERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF).

La Superintentienco de Compañías estáblico mediana Resolución No. 65.0.1CL064 del 21 de agosto del 2006, la adopción de las Normas Internacionales de Información l'iminiciera (NIF) y su aplicación utiliquitario por parte de las compañías y entidades aujetas a su control y vigliancia, a pertir del 1 de enero de 2009, en mail fue minificada con la Resolución No. 66.02 (C) 604 del 3 de julio del 2008. Adicionalmente, se astableció el complimiento de un cronogramo de aplicación según lo dispuesto en la Resolución No. 60.03 (C) OSC 610 del 20 de novembre del 2008. La Compañía vista obligada a presentar sur estados financieros de acuardo con NIIF a partir del 1 de cuem de 2010.

Conforme a esta Resolución, hasta el 31 de diciembre del 2010, la Compañía preparó sus estados financieros consolidados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente acaptados en el Ecuador. Desde el 1 de enero del 2011, los estados financieros consolidados de la Compañía son preparados de acuerdo a Nili-

De acuerdo a lo antes indicado, la Compañía definió como su periodo de transición a las NIF di prio2010, estábleciendo como fecha para la médición de los efectos de primora aplicación el 1 de enero del 2011.

La aplicación de las NIIE supone, con respecto e les principies de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador que se encontraban vigentes al romanto de prepararse les estados financieros correspondientes al abo 2010.

- Cambios en las políticas contables, ciñenos de medición y forma de preservación de las entadas financiones.
- La incorporación de un nuevo catado financioro, el estado de resultado integrar.
  Un incremento significativo de la información incluida en las notas a los estados financieros.

Para la preparación de los presentos estados financiaros, so han aplicació algunas excepciones colligatoras y exenciones optativas a la aplicación tetroactiva de las NIIF que se establece en la NIIF 1.

a) Excapciones a la aplicación outroactivii aplicadas por la Compañía y sus subvidiarios.

## Estenaciones

La NIIF 1 establece que las estimaciones de la Compañía realizadas según las NIIII, en la fectio de transición, seran dobarentes con las estimaciones hisches para la misma fecha según los PCGA anteriores (después de realizar los ajustes necesarios para refinjar cualquier diferencia en las políticas contables), a memos que exista evidencia objetiva de que estas estimaciones facente eméneas. Lir Compañía podría tener que realizar estimaciones conforma a las NiF, en la fecha de transicion, que no fueran requeridas en esa fecha según los PCCA antenores. Para lograr coherencia con la NIC 10 Hechos ocumidos después del período sobre el que se informe, taches entimaciones hechas según las NIIF reflejarán las condiciones existentes en la fecha de transición. En períodar las astimaciones realizadas en la fecha de transicion el las NIIF, relativas a precisa de mercado, tasas de interés o tasas do cambio, reflejarán las condiciones de mercado en esa fecha.

Esta exençión también se aplicará a los periodos comparativos presentados en los primeros estados financieros según NHF.

# Cuentas por Cobrar y Provisión de Incobrables

Las cuentas por cobrer clientes, tietron generalmente hasta 60 dias plazo, con reconocidas y registradas al monto original de la factura, por la narmadasia antregada.

La provisión para cuentas inconrables se registran en los resultados del ejemblo, en logo el porcentajo establecido por las disposiciones troutanas vigentes y se disminuye por los castigos de las cuentas por cobrar como denudas irrecoperables.

#### Cuentus por Pagar Ratacionadas.

i as cuentas por pagar por compras de bienes y sorvicios a compañías relacionadas, con registrades el costo, considerando que serán pagadas en el futuro por los trienes y antivirsos medicados.

### Patrimonio de los Socios.

## Capital Social

Al 31 de diciembre del 2012, 2011 y 2010, «l'espital social de la Componia mon constitudo por el valor de US\$2.000.

# Reserve Legal

De acuerdo con la Legislación vigente, la Combaña dobe apropiar por la menos el 10% de la utilidad liquida, franta que el saldo de dicha reserva alcanne el 50% del capital pagado. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada en su totalidad o utilizada para absorber perdidas.

De acuerdo con las doctrinos de la Superintendencia de Companias del Ecument (disposiciones emilidas no elevadas a normas legales), la asignación pare el Fondo de Reserva Legal se colcula sobre la diferencia o el saldo que queda tuego de decuado el 15% de la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compania.